

PROGRAMA RENOCICLA - AYUDA AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE BIENES DE EQUIPO PARA ENERGÍAS RENOVABLES

OBJETIVO



Impulsar proyectos de economía circular vinculados a los bienes de equipo para energías renovables, mediante subvenciones a fondo perdido que apoyen:

- Instalaciones de reciclaje, reutilización o segunda vida de estos equipos.
- Proyectos de innovación en ecodiseño para mejorar su sostenibilidad y eficiencia.

¿Qué persigue?:

- Fomentar la transición hacia una economía circular.
- Reducir residuos de equipos como paneles solares, aerogeneradores o baterías.
- Recuperar materias primas críticas y reforzar la autonomía estratégica en renovables.
- Promover el uso de tecnologías limpias con el menor impacto ambiental.
- Apoyar al tejido industrial español para ganar en competitividad y sostenibilidad.

BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas legalmente constituidas en la Unión Europea
- Que estén inscritas en el registro correspondiente
- Cuyos accionistas, socios o partícipes mayoritarios sean personas físicas o jurídicas de naturaleza privada
- Miembros asociados de la entidad beneficiaria, si existe un vínculo jurídico no contractual (recogido en estatutos, escritura pública o documento equivalente)
- No se consideran subcontrataciones, sino beneficiarios directos.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
8/07/2025 hasta el 16/09/2025 a las 12h (Concurrencia competitiva)	36 meses desde la notificación de la resolución de concesión.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses	• Programa 1: mín. 1M€ • Programa 2: mín. 250K€



LÍNEAS DEL PROGRAMA

- **Programa 1 - Reciclaje y segunda vida de equipos renovables:** Apoya a la creación o ampliación de instalaciones industriales para reciclar, reutilizar o dar una segunda vida a paneles solares, palas de aerogeneradores y baterías.
- **Programa 2 - Innovación en ecodiseño:**
 - Financia proyectos de I+D orientados al diseño de equipos renovables mas sostenibles, duraderos y fácilmente reciclables.
 - Incluye desarrollo de prototipos, certificaciones, ensayos o soluciones que reduzcan el impacto ambiental desde la fase de diseño.



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Encaje en los programas definidos: El proyecto debe pertenecer a alguno de los dos programas:

- **Programa 1:** Instalaciones de reciclaje, reutilización o segunda vida de bienes de equipo para energías renovables (paneles solares, palas de aerogeneradores, baterías).
- **Programa 2:** Proyectos de innovación en ecodiseño de estos bienes de equipo.

Cumplir los umbrales mínimos de inversión:

- **Programa 1:** mínimo 1.000.000€ de inversión subvencionable
- **Programa 2:** mínimo 250.000€

Ubicación: Las actuaciones deben desarrollarse dentro del territorio español.

Cumplimiento de normativa ambiental:

- Aplicación del principio DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente)
- Cumplimiento del Reglamento (UE) 2020/852 y normativa medioambiental nacional
- Evaluación ambiental si es exigible

No estar ya financiado por otras ayudas para el mismo coste, salvo que no se supere el límite de intensidad acumulada.

Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto.



TIPO DE AYUDA

Dotación total de la ayuda:

- **100 millones de euros**, distribuidos:
 - Programa 1: 80M€
 - Subprograma 1.1 (paneles solares): 30M€
 - Subprograma 1.2 (palas de aerogeneradores): 20M€
 - Subprograma 1.3 (baterías): 30M€
 - Programa 2: 80M€

Tipo de ayuda:

- Subvención a fondo perdido
- Posibilidad de anticipo, siempre que se aporte garantía

% de ayuda (intensidad máxima):

- **Programa 1:**
 - Se aplica el art. 47 del Reglamento (UE) 651/2014
 - Intensidad base según tamaño de empresa
 - **Incrementos posibles:**
 - **+10 % si es mediana empresa**
 - **+20 % si es pequeña empresa**
 - **+15 % si se ubica en zona asistida 107.3.a) TFUE**
 - **+5 % si se ubica en zona asistida 107.3.c) TFUE**
- **Programa 2:**
 - Se aplica el art. 25 del mismo reglamento
 - Mismos porcentajes base y aumentos posibles

Código TFUE	Zona/Descripción	Incremento aplicado (+ %)	Intensidad ayuda (volumen base = 30 %)	Regiones españolas incluidas
107.3.a)	Zona con nivel de vida bajo o grave subempleo (zona "a")	+15 %	Grandes: 40 % - Medianas: 50 % - Pequeñas: 60 %	Andalucía (NUTS 2), Extremadura, Canarias, Ceuta, Melilla. Además, en Almería, Cádiz y Córdoba (NUTS 3 FTJ) llega al máximo (40/50/60 %) **
107.3.c)	Zona para promover desarrollo regional (zona "c")	+5 %	Grandes: 25 % → 30 % - Medianas: 35 % - Pequeñas: 45 %	Región de Murcia (NUTS 2), y provincias de Teruel y Soria (zonas "c")

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



- **Pago con carácter general:** El pago se realizará tras la justificación completa del proyecto aprobado. Es decir, el beneficiario debe ejecutar y justificar toda la actuación subvencionada antes de recibir el dinero.
- **Posibilidad de anticipo:** Se permite el anticipo total o parcial de la ayuda, pero debe ir acompañado de una garantía.
 - **Requisitos del anticipo:**
 - Solicitud explícita por parte del beneficiario
 - Garantía mediante aval o seguro de caución
 - Importe de la garantía = importe anticipado + posibles intereses
- **Garantía obligatoria:**
 - En todos los casos en que se solicite anticipo
 - También si la ayuda supera los 2.000.000 €, aunque no se solicite anticipo
- **Plazo de presentación de garantía:** 20 días hábiles desde la notificación de la resolución
- **Ejecución del pago:** Una vez aceptada la ayuda y presentada la garantía (si aplica), el IDAE procederá al pago dentro del plazo legal.
- **Pago parcial en caso de ejecución parcial justificada:** Si se ejecuta solo parte del proyecto de forma justificada, se puede abonar proporcionalmente

COSTES SUBVENCIONABLES



Los gastos deberán ser necesarios, razonables, justificados y realizados dentro del plazo de ejecución. Se dividen según el tipo de programa:

- **Programa 1 (Reciclaje y segunda vida de equipos renovables):**
 - Inversiones materiales nuevas:
 - Maquinaria y equipos industriales para reciclaje/reutilización
 - Obras e instalaciones necesarias para la actividad (naves, laboratorios, etc.)
 - Inversiones inmateriales: Licencias, patentes, software, etc
 - Gastos de ingeniería y diseño vinculados al proyecto
 - Estudios de viabilidad técnico-económica y ambiental
 - Costes indirectos hasta un máximo del 15% de los costes directos de personal, calculados de forma forfaitaria (sin justificación adicional)
- **Programa 2 (Ecodiseño de bienes de equipo):**
 - Gastos de personal: Investigadores, técnicos y auxiliares directamente vinculados al proyecto
 - Equipamiento y materiales utilizados exclusivamente para el proyecto
 - Colaboraciones externas o servicios de consultoría: Estudios, ensayos, prototipos, validaciones, etc.
 - Gastos de protección de propiedad industrial
 - Gastos de certificación, marcado CE, verificación de huella ambiental
 - Costes indirectos, igual que en el programa 1 (15% forfait)

Gastos no subvencionables:

- IVA y otros impuestos recuperables
- Adquisición de terrenos o inmuebles no vinculados al objeto del proyecto
- Mantenimiento o reparación de instalaciones ya existentes
- Costes financieros (intereses, avales, seguros, etc.)
- Gastos relacionados con procesos contables o legales generales de la empresa
- Amortización de equipos no nuevos
- Personal no vinculado al proyecto
- Subvenciones entre entidades vinculadas
- Cualquier coste no realizado dentro del plazo o no adecuadamente justificado

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM